

ORD. N° 0212
ANT.: Consulta sobre Bases de la propuesta pública para la contratación del "Servicio de disposición intermedia y/o final de residuos sólidos domiciliarios de la Comuna de Yerbias Buenas".
MAT.: Rol N° 2176-13 FNE.
Informa.

Santiago, 15 de febrero de 2013

DE : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)

**A : SR. LUIS CADEGAN MORAN
ALCALDE I. M. DE YERBAS BUENAS
AVDA. CENTENARIO 101
YERBAS BUENAS
REGIÓN DEL MAULE**

Con fecha 11 de enero de 2013, se han recibido en esta Fiscalía una nueva versión de las Bases Administrativas de la propuesta pública denominada "Servicio de disposición intermedia y/o final de residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Yerbias Buenas", con el objeto de establecer si su contenido se ajusta a las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, para el mercado de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, (en adelante las "Instrucciones Generales").

A continuación, informo las disconformidades que, a juicio de esta Fiscalía, presentan las referidas Bases de Licitación:

I. CRONOGRAMA DEL PROCESO

1. Si bien las actuales Bases Administrativas contienen plazos entre los diversos hitos del proceso, el período establecido entre la publicación del llamado a licitación y la recepción de ofertas es de 53 días corridos, mientras que las Instrucciones son explícitas en establecer en su Resuelvo N°3 que dicho plazo no debe ser menor a 60 días corridos. Por otra parte, tal como se indicara en el Ordinario 1455, se recomienda establecer un plazo de 120 días entre la aprobación del contrato y la puesta en marcha de los servicios, ya que en la nueva versión de las Bases Administrativas sólo se hace referencia a la fecha de adjudicación, y a la vigencia del contrato. Ello en sintonía con lo establecido en el Resuelvo N°6 de las Instrucciones Generales.

II. OTROS

2. Sólo se han adjuntado las Bases Administrativas de la licitación en cuestión,

siendo parte integrante del proceso además, de acuerdo a las propias Bases Administrativas en su numeral 2.2, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y/o Términos Técnicos de Referencia y formularios respectivos, al incluir información relevante de acuerdo a lo establecido en las Instrucciones Generales.

3. Debido a lo anterior, y en armonía con el Resuelvo N°9 de las Instrucciones, deben ser remitidas a esta Fiscalía todas las bases involucradas en el proceso de licitación al que se hace referencia, tal como lo acaecido con la versión previa de las bases que fueron objeto de revisión y dieron origen al Ordinario 1455.

Finalmente, se hace presente a esa I. Municipalidad que, para futuras licitaciones, de acuerdo al considerando sexagésimo séptimo de la señalada Sentencia N° 77, el H. Tribunal de la Libre Competencia considera "conveniente que en la totalidad de las comunicaciones que envíen los municipios a la Fiscalía Nacional Económica, en el marco del examen de versiones preliminares de Bases de licitación y del intercambio de opiniones realizados en ese contexto, sea remitido al Sr. Fiscal el texto íntegro de las mismas hasta su versión final inclusive".

Saluda atentamente a usted,



MARIO YBAR ABAD
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)

Jefe de Unidad Redes, Infraestructura y otros FNE
Paulo Oyanedel
Fono: 27535602 - 604